Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 22 de noviembre de 2024

VISTO: El expediente Nº E-5488-2024 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de CIEN (100) VIA DE ALIMENTACIÓN KAWA IV INFUSION SET.; destinado al afiliado Clave N° 033-50746536/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 6 e informe de la auditoria médica N. º 805/24 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencia N°291/2018 (Internación Domiciliaria).

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley (p) 1015 Articulo 18 Inciso l.

Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que en el número de orden 19 obra autorización de la Contratación Directa Nº 1992/2024, acompañada del volante de imputación preventiva N°4041.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR SRL, C.U.I.T. N° (30-70908264-3) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco Prestacional Res. Presidencia N°291/2018 (Internación Domiciliaria), por el importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($550.000,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N. º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295916, Subinsumos 7; especificas del ejercicio económico financiero 2024, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso l), Ley Provincial N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; Nº 3584/22 y Nº 01/2024, Resolución de Ministerio de Economía Nº 555/24, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Directorio OSPTF Nº RD-173-2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 1992/2024-312 referente a la adquisición de CIEN (100) VIA DE ALIMENTACIÓN KAWA IV INFUSION SET; destinado al afiliado Clave N° 033-50746536/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 6 e informe de la auditoria médica N. º 805/24 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR SRL, C.U.I.T. N° (30-70908264-3) por el importe total PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($550.000,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295916, Subinsumos 7; especificas del ejercicio económico financiero 2024, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DSCA-547-2024


BS

Firmado Electrónicamente por
Agte. ALONSO Ariel Renan
Obra Social del Estado Fueguino
SUB COORDINADOR Administrativo
22/11/2024 11:17